Bosconia, Cesar, 02 de junio de 2026.

Señores:
OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal de Bosconia – Cesar

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato de Transporte No. 004-2026

Cordial saludo,

La Secretaría de Planeación Municipal, en ejercicio de sus funciones y en atención al seguimiento realizado a la ejecución del Contrato de Transporte No. 004-2026, derivado del Proceso de Mínima Cuantía No. 016-2026, cuyo objeto es:

"TRANSPORTE DE MATERIAL FRESADO HASTA EL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR", suscrito con el señor **RUDIGER ANDRÉS MERCADO PASTOR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.931.218, se permite solicitar a esa Oficina Jurídica las actuaciones necesarias para la suspensión del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en que actualmente persisten circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impiden la normal ejecución contractual, toda vez que no se cuenta con la disponibilidad y entrega oportuna del material fresado por parte del proveedor encargado de su suministro, situación que imposibilita continuar con las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, y considerando que no existen las condiciones técnicas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual, esta Secretaría considera procedente suspender temporalmente el Contrato de Transporte No. 004-2026 hasta tanto desaparezcan las causas que originan dicha situación y se restablezcan las condiciones requeridas para su normal desarrollo.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a esa dependencia tramitar la correspondiente Acta de Suspensión en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones contractuales aplicables.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Atentamente,

NELSON ANDRES ACEVEDO GOMEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Sostenible
Bosconia cesar

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 002

CONTRATO DE TRANSPORTE No. 004 – 2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 – 2026

Entre los suscritos a saber: el MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR, identificado con NIT No. 892301130-8, representado legalmente por JORGE PATIÑO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.875 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte RUDIGUER ANDRES MERCADO PASTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.931.218, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 del Contrato de Transporte No. 004 – 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR celebró el Contrato de Transporte No. 004 – 2026, derivado del proceso de mínima cuantía No. 016 – 2026, cuyo objeto es: "**TRANSPORTE DE MATERIAL FRESADO HASTA EL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR**".
2. Que mediante Acta de Suspensión No. 001 de fecha 15 de mayo de 2026, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del contrato debido al retraso en la entrega del material fresado por parte del proveedor encargado de su suministro.
3. Que a la fecha persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, toda vez que el proveedor no ha realizado la entrega del material requerido para continuar con la ejecución contractual.
4. Que, en consecuencia, no existen las condiciones técnicas y operativas necesarias para reiniciar la ejecución del contrato, por causas ajenas a la voluntad de las partes.
5. Que el supervisor del contrato emitió concepto favorable para continuar con la suspensión del contrato hasta tanto desaparezcan las causas que impiden su ejecución.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERA. – CONTINUACIÓN CON LA SUSPENSIÓN

Continuar con la suspensión de la ejecución del Contrato de Transporte No. 004 – 2026, a partir del vencimiento del término establecido en el Acta de Suspensión No. 001.

SEGUNDA. – TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN

La presente suspensión tendrá carácter indefinido y permanecerá vigente hasta tanto desaparezcan las causas que dieron origen a la misma y existan condiciones para reiniciar la ejecución contractual.

TERCERA. – REINICIO

El reinicio de la ejecución contractual únicamente procederá mediante la suscripción del correspondiente Acta de Reinicio, una vez se garantice la disponibilidad y entrega del material fresado objeto del contrato.

CUARTA. – DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Transporte No. 004 – 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Bosconia – Cesar, a los 29 días del mes de mayo de 2026.

JORGE PATIÑO GOMEZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR

RUDIGUER ANDRES MERCADO PASTOR
C.C. No. 1.081.931.218
CONTRATISTA

SUPERVISOR DEL CONTRATO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR